

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 4 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre el pago de justiprecio de expediente de expropiación forzosa seguido para el proyecto que se cita, en el término municipal de Casares y Estepona (Málaga).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación, que se ha practicado en el domicilio conocido de las entidades titulares de las parcelas que abajo se indican, y habiendo resultado infructuosa, procede la notificación mediante la inserción en el Boletín Oficial del Estado del anuncio:

Determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones el justiprecio por las afecciones a las fincas núms.: 43, 44sl, 44b, 45, 46, 47, 47b, 48, 48b, 49, 49b, 50sl, 51sl, 52, 53, 54, 55, 56, 56b, 57 y 65 del proyecto de la línea eléctrica aérea D/C, desde apoyo 64 de la línea 220 kW «Algeciras-Los Ramos» hasta la subestación Nueva Casares en los términos municipales de Casares y Estepona (Expte AT. 12381), del que es beneficiario Red Eléctrica Española S.A.U., esta Delegación del Gobierno en Málaga procede a comunicar a los titulares de las referidas fincas que para el percibo de las cantidades que le corresponden del justiprecio, más los intereses legales correspondientes mediante transferencia bancaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, deberán aportar en un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, la documentación que se detalla a continuación, dirigida al Servicio de Industria, Energía y Minas, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía o en su caso en alguno de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En relación a ello se indica que las personas jurídicas, de acuerdo con el art. 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo y las personas físicas podrán elegir en cada momento si se relacionan con las administraciones a través de medios electrónicos.

Documentación:

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria.
2. Acreditar su personalidad aportando copia de DNI o NIE. Si actúa mediante representación ésta deberá ser acreditada por cualquier medio válido en derecho.
3. Si se trata de persona jurídica deberá aportar CIF, así como copia de DNI del representante legal y acreditación de su nombramiento.
4. Acreditar la titularidad de las fincas con Nota simple del Registro de la Propiedad o en su defecto título justificativo de su derecho.
5. En el caso de que la finca se encuentre hipotecada o embargada deberá aportar autorización o conformidad de la persona acreedora para poder cobrar la cantidad correspondiente.
6. Número de teléfono de contacto.
7. Certificado bancario donde conste la titularidad de la cuenta en la que deseen percibir el justiprecio e interés que le correspondan.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del justiprecio más los intereses correspondientes serán depositados en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga.

En el supuesto que alguna persona física desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido al citado Servicio de Industria, Energía y Minas.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se consideren con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer ante esta Delegación del Gobierno y formular la reclamación que a su derecho convenga.

Datos de las fincas: 43, 44sl, 44b, 45, 46, 47, 47b, 48, 48b, 49, 49b, 50sl, 51sl, 52, 53,54, 55, 56, 56b, 57 y 65.

Titulares: Javier Guevara Saleta, Casares Golf Gardens, S.L. y Olimpia 2010, S.L.

Finca 43: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 1312946UF0311S0001OK.

Finca 44sl: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 1312945UF0311S0001MK.

Finca 44b: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 1312946UF0311S0001OK.

Finca 45: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 0916205UF0301N0001QY.

Finca 46: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 0916206UF0301N0001PY.

Finca 47: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 0916213UF0301N0001MY.

Finca 47b: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares».

Finca 48: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 1312936UF0311S0001GK.

Finca 48b: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares».

Finca 49: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 1312934UF0311S0001BK.

Finca 49b: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares».

Finca 50sl: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 1312933UF0311S0001AK.

Finca 51sl: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 0916218UF0301N0001XY.

Finca 52: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 0916219UF0301N0001IY.

Finca 53: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 0916220UF0301N0001DY.

Finca 54: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 0916221UF0301N0001XY.

Finca 55: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 0916224UF0301N0001EY.

Finca 56: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 0916224UF0301N0001EY.

Finca 56b: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares».

Finca 57: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 0909128UF0300N0001GS.

Finca 65: Sita en Casares en el paraje «Urbanización Montes de Casares» Referencia catastral 0916214UF0301N0001OY.

Málaga, 4 de agosto de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 41.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía que dispone que cuando, como consecuencia de lo establecido en la legislación del procedimiento administrativo común o en la específica del procedimiento aplicable, deba procederse a la publicación de una disposición o acto administrativo dictado por la Administración de la Junta de Andalucía en un diario oficial, dicha publicación tendrá lugar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la publicación que pueda corresponder en otros diarios oficiales, indicando asimismo que en el caso de las notificaciones infructuosas, esta será previa y complementaria a la que establece el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»